

Circular N°14/2021

14.05.2021

Estimados Padres y Apoderados:

Junto con saludarlos afectuosamente y esperando que hayan tenido una excelente semana, nos comunicamos con Uds. para recordar e informar de actividades a realizarse la próxima semana y otros aspectos importantes a considerar.

Reiteramos la invitación para participar el día Martes a las 18:30 hrs. en la nueva sesión de Escuela para Padres sobre: **¿Cómo enseñar a los adolescentes a manejar la frustración y de paso aprender a hacerlo nosotros mismos?** Para su inscripción, deberán dirigirse al siguiente link donde a su vez podrán realizar las consultas a ser respondidas en la sesión.

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScwU8M-AmTm3YfGrjnkqLwOPilfFuzKkN8cAKq98XuYEwtrpw/viewform>

Además, quisiéramos recordarles, tal como se informó en la circular extraordinaria del 11 de mayo, que nuestro establecimiento es sede en las elecciones del sábado 15 y domingo 16 de mayo próximos, por lo que necesitaremos algunos días para reponer en las aulas, todo el soporte técnico que posibilita la realización de las clases híbridas. Ante esto hemos dispuesto reabrir el colegio a partir del **lunes 24 de mayo**, en los horarios por ustedes conocidos. Es de vital importancia que nos envíen la ficha con la información relacionada con la modalidad de clases en que van a continuar sus hijos (remota o presencial) y enviarla al correo inspectorcoe@gmail.com hasta el miércoles 19 de mayo, pues debemos organizar los turnos de los estudiantes asistentes presenciales, respetando los aforos por sala.

Les reiteramos también, que durante el transcurso del día **jueves 20 de mayo** los Profesores Jefes enviarán a sus correos electrónicos los **Informes de Rendimiento académico** con el registro de calificaciones consignadas a la fecha.

En otro aspecto, les informamos que para el día jueves **20 de mayo** hemos planificado un cambio de actividades. Esta jornada se realizarán tan solo 2 primeras horas de clases, para rendir evaluaciones calendarizadas o para tener las actividades que corresponden por horario, dado que durante el resto de la mañana los profesores harán su preparación de materiales para el inicio de las clases híbridas. El lunes 17 de mayo enviaremos comunicación específica para explicar este punto.

Por otra parte, también les informamos que a partir de hoy, viernes 14 de mayo, se abre oficialmente el **Proceso de Admisión para Alumnos Nuevos 2022**: para ello ya está publicado en nuestra página del colegio el Instructivo del proceso de admisión transitorio año lectivo 2022, además del formulario por postulante que se debe completar de manera digital. Solicitamos difundir entre sus conocidos esta información para que hagan las postulaciones de sus hijos, al igual que ustedes, si tienen otros hijos fuera del colegio y que desean ingresen para el año venidero.

Metodología y didáctica

Tal como ya se ha hecho en las dos circulares anteriores, esta semana también compartiremos una estrategia o recurso didáctico aplicado por nuestros docentes. En esta ocasión les compartiremos orientaciones respecto a la metodología de **“Guías de Aprendizaje”**.

Las Guías de Aprendizaje son un recurso didáctico que permite profundizar en ejes temáticos o contenidos en particular, desarrollando habilidades cognitivas generales y también específicas de cada asignatura, además, permite a los estudiantes desarrollar las habilidades personales de autonomía, trabajo en equipo, autoaprendizaje, entre otros, aportando incluso al desarrollo de la metacognición (capacidad para reflexionar sobre la forma de aprender, lo que facilita el aprendizaje). Con el uso de este recurso, es posible orientar el aprendizaje de los estudiantes, con el fin de alcanzar objetivos establecidos, por lo tanto, la Guía de Aprendizaje es un insumo que permite observar lo aprendido por los estudiantes y tomar medidas para la consecución de un aprendizaje efectivo.

El diseño de las Guías de Aprendizaje incluye: instrucciones, objetivo de aprendizaje, puntajes (máximo, de aprobación y espacio para consignar el obtenido), espacio para la calificación (si fuera evaluación calificada), espacio para los datos de los estudiantes. Además. En sus aspectos pedagógicos, son actividades que estimulan la comprensión lectora, el aprendizaje de temas específicos de cada asignatura, permiten el desarrollo de habilidades cognitivas y propician el autoaprendizaje.

Finalmente, hemos incorporado un nuevo protocolo a nuestro RICE (Reglamento de Convivencia Escolar), por solicitud del MINEDUC, el cual adjuntamos al final de esta circular. Además, les comunicamos que junto con el RICE hemos publicado en nuestra página, todos los protocolos que lo complementan, para que los tengan a su disposición y conocimiento.

Esperando tengan un muy buen fin de semana y un mejor inicio de la próxima, se despide atte.

Equipo de Gestión Académica COE

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE LA DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Objetivo	<p>Establecer orientaciones, procedimientos y normativa de acuerdo a las leyes vigentes</p> <p>Cautelar las condiciones educativas adecuadas que resguarden la integridad física y psicológica de los estudiantes</p> <p>Detectar o reconocer las señales, cuando existen situaciones en los niños/as, la familia, en el colegio o en otros lugares, que puedan afectar o dificultar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Anticiparse a la ocurrencia de ciertas situaciones o vulneraciones.</p>
Responsables	Educadoras de párvulos, docentes, asistentes de aula, encargado de convivencia y equipo directivo
Tiempo de duración	Permanente
Método de difusión	Este protocolo será dado a conocer y/o recordado a los estudiantes por sus docentes, acorde a su madurez y nivel de desarrollo y al resto de la comunidad escolar se enviará a los correos electrónicos y se publicará, junto con el RICE en la página del colegio.
Aclaraciones conceptuales	<p>La vulneración de derechos es ejercer maltrato infantil, el cual se entiende como todos aquellos actos de violencia física, verbal o psicológica, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se comete en contra de niños, niñas y adolescentes de manera habitual u ocasional.</p> <p>El maltrato puede ser ejecutado por:</p> <p>Omisión: entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otra.</p> <p>Supresión: son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos.</p> <p>Transgresión: entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.</p> <p>Se distinguen los siguientes tipos de maltrato:</p> <p>a) Maltrato Físico: toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de una castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.</p> <p>b) Maltrato emocional o psicológico: el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar, ignorarlos y corromperlos.</p> <p>c) Abuso sexual: Es una forma GRAVE de maltrato infantil, es toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente. Incluye la explotación Sexual. (existe un protocolo específico para este tipo de vulneración)</p> <p>d) Abandono y negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y</p>

	<p>las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen</p>
<p>Algunos Indicadores de Vulneración de Derechos</p>	<p>Enfermedades reiteradas sin tratamiento Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta. Descuido en la higiene y/o presentación personal. Baja asistencia o en forma irregular a clases, sin justificación médica. Retiro tardío o no retiro del niño Atrasos permanentes en el ingreso al colegio Ropa sucia o inadecuada para el clima. Niño(a) o adolescente es retirado (a) por adulto en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas. El estudiante llega al colegio en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas. Niño(a) o adolescente es retirado por personas no autorizadas en su ficha respectivas. Niño(a) permanece sin presencia de adultos en el hogar. Cuando no hay atención de especialista solicitado por el colegio, debidamente respaldado. Niño(a) sale del hogar y/o colegio sin supervisión de un adulto. Niño(a) o adolescente circula de manera permanente o regularmente por la calle. Que el menor deba asumir el cuidado de sus hermanos menores de manera permanente.</p>
<p>Recomendaciones</p>	<p>Es importante no actuar apresuradamente. El actuar debe ser preventivo y protector. Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o a involucrados inocentes. Siempre ha de primar el interés superior del niño(a) o adolescente, por lo tanto, no se puede minimizar la situación. La información acerca de la posible situación de abandono o negligencia infantil que afecte a algún miembro de la comunidad puede llegar a través de vías formales o informales.</p>

	<p>respecto del presunto acusado/a, y procedimientos legales pertinentes, tomándose contacto para ello con el asesor legal del colegio a fin de obtener orientación sobre los pasos a seguir.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este procedimiento se llevará a cabo procurando siempre el respeto a la dignidad de todas las personas involucradas. • Se deberá velar por que se tomen las medidas de resguardo protectoras pertinentes al estudiante afectado y la integridad de los estudiantes, conforme a la gravedad del caso; siempre resguardando intimidad e identidad del alumno en todo momento, cuidando no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. Para esto, se consideran los apoyos psicosociales que el colegio pueda proporcionar. • Se permitirá que el alumno esté siempre acompañado de un adulto responsable, si es necesario/posible por sus padres. • El psicólogo del colegio citará a una entrevista con carácter de urgente a los apoderados del alumno afectado/a, con un plazo de 24 horas.
Instancia 3	<p>Instancia 3: Recopilación de Antecedentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • En paralelo el psicólogo recopilará antecedentes con la Educadora de párvulos, profesor(a) Jefe con el orientador, Coordinadora de disciplina, sobre aspectos como: cambios de comportamientos, comunicación con la familia, quien retira al niño, asistencia a clases, higiene, alimentación, etc. • El nombre de la posible víctima y maltratador/a solo lo manejarán el Director/a, el psicólogo, Coordinadora de disciplina, la Educadora de párvulos o Profesor(a) jefe , personas que directamente tomaron conocimientos de los hechos. • No se realizarán nuevas entrevistas a los estudiantes afectados/as, con el fin de evitar la revictimización.
Instancia 4	<p>Instancia 4: Comunicación a los padres o apoderados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizará una entrevista personal individual con los padres y apoderados del afectado con un plazo no mayor de 24 horas desde que el colegio se puso en conocimiento de la información, en las que participaran el psicólogo y el orientador del colegio, en la cual le pondrá en antecedentes de la situación y se verificará si ellos están en conocimiento de dichos contenidos. • En dicha entrevista, se ofrecerá a los padres alternativas de derivación especializada para la protección del alumno. Dado que el abandono y negligencia es ejercido por quien/es es/son responsables del cuidado del niño/a, en este caso los padres o tutor legal serían ellos quienes podrían estar ejerciendo este tipo de maltrato infantil. • Debido a lo anterior se deberá explicitar en la entrevista que la conversación sostenida no puede afectar la seguridad y estabilidad del estudiante, dando orientaciones de cómo abordarlos para no hacerlo sentir expuesto o poner en riesgo su integridad física o psicológica. • Se informará a los padres del deber legal de denuncia que tiene el colegio. • Se establecerá en conjunto con los padres los pasos a seguir de modo que cómo colegio podamos sumarnos al acompañamiento de nuestro alumno y familia, defendiendo los canales de comunicación permanente.
Instancia 5	<p>Instancia 5: Denuncia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El director/a del colegio, el Encargado de Convivencia Escolar o el psicólogo cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal en competencia penal, en conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal, Art.

	<p>175 Letra e*, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de maltrato infantil, en el caso de este protocolo de abandono a negligencia, que se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectarán a los estudiantes dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomarán conocimiento del hecho, habiéndose recopilando los antecedentes necesarios e informado previamente a los padres y apoderados del alumno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La denuncia se hará por escrito, y en ella constatará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigo del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento. <p><small>* (Artículo 175. Denuncia obligatoria. e): Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.)</small></p>
Instancia 6	<p>Instancia 6: Adopción de Medidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de existir lesiones el psicólogo, la Educadora de párvulos o profesor(a) jefe y la TENS del colegio, acudirán con el menor al Servicio de Salud correspondiente, previo conocimiento de los apoderados. • Al mismo tiempo, el director/a del colegio realizará la denuncia ante las autoridades competentes. • Se activarán las medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial disponibles en el colegio con el fin de acompañar al estudiante involucrado, durante el proceso y luego como seguimiento. • Es importante tener en consideración la edad y grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del estudiante. • Si el acusado fuera un apoderado del colegio, se aplicarán las medidas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Si el acusado se tratara de un adulto ajeno al colegio, y contamos con su identidad, este tendrá prohibido el ingreso al colegio mientras dure el proceso. En el caso de que otros estudiantes o integrantes de la comunidad educativa pueden haberse visto afectados por la situación ocurrida se debe velar por su acompañamiento y necesidades, haciendo también seguimiento.
Instancia 7	<p>Instancia 7: Comunicación a la Comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de que los hechos trasciendan y sea <u>absolutamente necesario informar a la Comunidad</u>, se deberán resguardar los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación con las familias involucradas: Durante el procedimiento el director, el encargado de convivencia escolar, Psicólogo del colegio, Educadora de párvulos y profesor(a) jefe velarán por la comunicación con la/s familia/s involucradas, ya sea a través de entrevistas, llamados telefónicos, mail, etc. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para proteger a los menores involucrados.